

LAS MATRÍCULAS



Se cumplen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma de matrículas aprobadas por el Consejo Universitario.

Los cambios de turno se realizan sólo por PERMUTA.

MATRÍCULA FLEXIBLE:

Se realiza cada semestre y por cursos, están comprendidas todas las Escuelas profesionales (a excepción de las Escuelas de Ed. Inicial, Ed. Primaria, Ed. Secundaria y las Facultades de Medicina y Derecho).

SEGÚN EL NÚMERO DE CRÉDITOS ES:

REGULAR: Cuando el alumno se matricula en un mínimo de 12 créditos y un máximo de 22 créditos.

ESPECIAL: Cuando se matricula en menos de 12 créditos. Puede hacer uso de matrícula especial cualquier alumno que lo solicite al Decanato.

EXCEPCIONAL: Cuando el alumno se matricula en UN MÁXIMO de 05 créditos más, de los permitidos en matrícula regular. Puede solicitarla aquel alumno que:

- En el ciclo anterior, tenga un promedio ponderado igual o mayor a catorce (14).
- Después de registrar matrícula hasta en 22 créditos, le quede un solo curso de no más de cinco créditos para terminar su carrera.

SEGÚN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO (RA) ES:

- 1ª MATRÍCULA: Cuando el alumno NO ha registrado alguna matrícula previa en el curso.
- 2ª MATRÍCULA: Cuando el alumno desaprobó o inhabilitó la primera matrícula en el curso.
- 3ª MATRÍCULA: Cuando el alumno desaprobó o inhabilitó la segunda matrícula en el curso.
- 4ª MATRÍCULA: Cuando el alumno desaprobó o inhabilitó la tercera matrícula en el curso. Permite llevar una asignatura por ÚLTIMA VEZ.
- El estudiante solo podrá aprobar un curso en cuarta matrícula, en toda su carrera.

Para matricularse en cada asignatura, el alumno acreditará haber aprobado las asignaturas que son requisitos de esa asignatura.

El alumno desaprobado en una asignatura que sea posteriormente retirada del currículo, deberá aprobar aquella que la convalida.

MATRÍCULA CO CURRICULAR

Se acepta matrícula co curricular entre las Escuelas de una Facultad, siempre que el curso en el que el alumno solicita matrícula, también forme parte del currículo de la Escuela en la que el alumno está estudiando.

El estudiante no está obligado a cursar asignaturas que sean agregadas en un nivel inferior del currículo vigente a su ubicación académica.

El alumno debe matricularse OBLIGATORIAMENTE en la(s) asignatura(s) desaprobada(s), en la PRIMERA oportunidad que se vuelva(n) a programar.

MATRÍCULA RÍGIDA

Se realiza anualmente y comprende todos los cursos del año académico, están comprendidas las Facultades de Educación (a excepción de CC. De la Comunicación), Facultad de Medicina y Derecho.

SE CLASIFICA SÓLO SEGÚN EL RA EN:

REGULAR: Comprende todos los cursos del año académico.

DE REPETICIÓN: Comprende todos los cursos del año académico que repite.

ESPECIAL: Comprende todos los cursos del año académico que fue promovido, más un único curso pendiente de aprobación.

RETIRO DE MATRÍCULA

- Dentro de los 15 días hábiles después de iniciadas las clases, el estudiante de currículo flexible puede solicitar al Decanato el retiro de uno o más cursos, que pueden o no ser reemplazados por otros.
- No puede retirar matrícula cuando se hubiera matriculado en un solo curso.
- Se puede solicitar el retiro y reserva de matrícula dentro de los 30 días hábiles después de iniciadas

las clases, en alguno o todos los cursos en los que se hubiera matriculado.

- El estudiante en currículo rígido sólo podrá solicitar retiro y reserva de matrícula, del Año Académico en el que está matriculado.
- Los estudiantes de 1º año **NO PUEDEN** solicitar retiro y reserva de matrícula.
- Se puede solicitar retiro y reserva de matrícula por un máximo de dos (02) semestres continuos o tres (03) no continuos.
- En los cursos extraordinarios no se acepta retiro ni reserva de matrícula.

EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

El proceso de evaluación del estudiante, se especifica en el sílabo de cada asignatura, que se entrega a los alumnos al inicio de cada periodo académico.



- La asistencia a clases es obligatoria y será anotada en cada clase en los registros de asistencia.
- El estudiante que no acredite matrícula en la asignatura **no podrá exigir** bajo ningún motivo, registro de su asistencia y derecho a ser evaluado.
- Las notas aprobatorias son de diez y medio (10,5) a veinte (20)
- Los promedios de las evaluaciones de cada Unidad se darán a conocer a los estudiantes dentro de los ocho días siguientes a la aplicación del instrumento correspondiente, y el promedio de la asignatura, en el plazo de cuatro días, contados a partir de la evaluación de la última unidad.
- Se darán a conocer en el salón de clases o en las vitrinas oficiales; no en los ambientes u oficinas particulares de los docentes.

REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

- Asistencia no menor del 70%, a las diferentes actividades programadas en la asignatura.
- Obtener nota promocional aprobatoria.
- Cumplir con los requisitos específicos de evaluación consignados en el sílabo, de acuerdo a las normas establecidas en la Facultad.

EVALUACIÓN DE REZAGADOS

- El estudiante que rezaga una evaluación parcial deberá rendirla antes de la evaluación de la última parte, unidad o módulo. Si en esta oportunidad tampoco se presentase, el profesor le asignará la nota cero (0).
- Si se trata de la última unidad, el profesor concederá oportunidad al estudiante, sólo si el promedio de las unidades anteriores es igual o mayor que ocho (08). Esto se hará dentro de los plazos aprobados para la entrega de los registros de evaluación.

INHABILITADOS



- Se consideran inhabilitados, los alumnos que registran más del 30% de inasistencias, situación que se considera como matrícula usada.
- Los cursos con matrícula inhabilitada se considerarán con nota cero (0) para el cálculo de promedio ponderado correspondiente.

EVALUACIÓN DE APLAZADOS

Incluye la totalidad del contenido del curso. Para pasar a evaluación de aplazados el estudiante deben haber participado por lo menos en dos tercios de las evaluaciones parciales programadas. La nota de aplazado es independiente, no se promedia con la nota final desaprobatoria de la signatura.



REPETICIÓN DE ASIGNATURA (Currículo flexible)

El alumno repite una asignatura, si:

- Está en condiciones de inhabilitado.
- Ha perdido el derecho a evaluación de aplazados.
- Obtiene promedio desaprobatorio en evaluación promocional o de aplazados o



cuando no se presenta al examen de aplazados.

REPETICIÓN DE AÑO (Currículo rígido)

- Se repite año, cuando desaprueba o inhabilita, en el periodo lectivo regular o en el de aplazados, 2 o más cursos del año de estudios respectivo.
- Se matricula en todas las asignaturas del año que repite y la Facultad de oficio, traslada las notas de las asignaturas aprobadas en el año anterior al Historial de Notas.

REGULARIZACIÓN DE NOTA

El estudiante tiene derecho a solicitar regularización de nota con los documentos probatorios al Decanato de su Facultad, en un plazo no mayor de dos semestres académicos, después de haber rendido el examen.

EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA

El estudiante que habiendo cursado el último semestre o último año de su carrera profesional tuviera un curso por aprobar, tendrá la oportunidad de solicitar evaluación de suficiencia; debiendo matricularse en el periodo aprobado por el Consejo Universitario, aún cuando el curso no se dicte en el semestre que solicita matrícula.

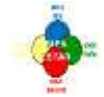
PERDIDA DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA.

- Se pierde la gratuidad de la enseñanza cuando el estudiante desaprueba una o más asignaturas.

PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.

- En currículo rígido el estudiante sólo podrá repetir de año tres (3) veces en toda su carrera.
- En currículo flexible se pierde la condición de estudiante cuando desaprueba 1 curso en cuarta matrícula ó habiendo aprobado dos (1) curso en

cuarta matrícula durante toda su carrera, desaprueba un curso en tercera matrícula.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OF. GRAL. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

OF. TÉCNICA DE SERVICIO SOCIAL

Normatividad Académica de la UNJ

MATRÍCULA

Y OTROS PROCEDIMIENTOS ACADEMICOS IMPORTANTES

Trujillo - Perú